

**TÉRMINOS Y CONDICIONES  
CAMPAÑA  
"Recauda lo que no recaudas  
con Puntored y Scotiabank  
Colpatria" CANAL: TRADICIONAL  
DIRECTO E INDIRECTO**

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña **"Recauda lo que no recaudas con Puntored y Scotiabank Colpatria"** Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

**1. OBJETO DE LA CAMPAÑA:**

La campaña diseñada por **PUNTORED** tiene como objeto entregar un incentivo a nuestros clientes del canal TaT directo e indirecto por incrementar sus transacciones en el producto Scotiabank Colpatria a través del portal transaccional de Puntored.

**2. ÁREA DE COBERTURA:**

Todos los departamentos del territorio nacional.

**3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:**

Todos los clientes del canal TaT directo e indirecto que cuenten con un ID de punto de venta y tengan el producto de Scotiabank – Colpatria activo.

**4. EXCLUSIONES:**

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes:

- Clientes que tengan cartera pendiente de pago durante la vigencia de la campaña y hasta el momento de su premiación.
- Clientes que presenten durante la vigencia de la campaña un evento especial como fraude o retiro de la compañía.
- Clientes que pertenezcan a un canal diferente al Canal TAT Directo y TAT indirecto, esto es los clientes corporativos.

**5. VIGENCIA:**

La presente campaña tiene vigencia del 1 al 31 de marzo del 2024. Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo.

## **6. DEFINICIONES:**

- **Canal TaT Directo:** Red de aliados con puntos de venta establecidos directamente con PUNTORED. No incluye oficinas aliadas ni grandes cuentas.
- **Canales TAT Indirecto:** Distribuidores, Mayoristas y/o Oficinas Aliados.
- **Transacciones de recaudo:** Entiéndase transacciones de recaudo como el pago de facturas y productos disponibles únicamente a través de Scotiabank Colpatría por medio de la plataforma transaccional de Puntored.
- **Cashback:** Entiéndase como la devolución de dinero recargado al portal transaccional de Puntored, que en las transacciones se ve reflejado como un ajuste del sistema.

## **7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES:**

Los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1.** Solo podrán participar los clientes del canal TaT directo e indirecto de Puntored que no hayan realizado transacciones con la alianza Scotiabank Colpatría.
- 2.** Los participantes deberán realizar como mínimo tres transacciones en total en los siguientes convenios:
  - Vanti convenio 0358
  - Vanti convenio 0357
  - Codensa convenio 0266
  - Movistar convenio 0064
  - Pagos de tarjetas de crédito scotiabank
  - Pines de retiro scotiabank
- 3.** Las tres transacciones mínimas requeridas para obtener el beneficio se pueden realizar tomando uno de los convenios o distribuidas entre los mismos.
- 4.** Solo ganarán los primeros 300 participantes que realicen las tres transacciones requeridas para la campaña, estos se seleccionarán según el orden en que realicen las transacciones. Cuando se complete el participante número 300 se suspenderá la entrega del beneficio y se notificará a los demás participantes.

## **8. INCENTIVOS:**

Los participantes que cumplan con la mecánica de participación y condiciones de la campaña recibirán un *Cashback* por valor de \$10.000 (DIEZ MIL PESOS M/CTE), este se realizará como cargue en saldo positivo a su portal Puntored al finalizar el mes de campaña según los tiempos de notificación y entrega del beneficio.

## **9. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIO**

PUNTORED tendrá siete (7) días hábiles después de finalizado la campaña para notificar mediante correo electrónico a los participantes que han resultado ganadores. Posterior a la notificación Puntored contará con treinta (30) días hábiles para efectuar el *cashback* a cada ganador.

## **10. SUPERVISIÓN:**

Puntored se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria del total de transacciones.

## **11. DESCALIFICACIÓN:**

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, PUNTORED podrá descalificar y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

## **12. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

Las personas que decidan participar, por el solo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del beneficio en la fecha estipulada.

- Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntored en estricto apego a las leyes colombianas.
- Con la participación en la campaña el cliente autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.
- El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- Si, aún con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas, el participante al que haya sido pagado el beneficio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva Puntored de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña el participante autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.

### **13.DERECHOS DE IMAGEN:**

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo cliente autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la campaña o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

### **14.SUSPENSIÓN:**

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntored, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, Puntored comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

### **15.HABEAS DATA:**

Autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los

mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de CONEXRED S.A.S. disponible en <https://puntored.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/> en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos: [servicioal.cliente@puntored.co](mailto:servicioal.cliente@puntored.co)

#### **16. ORGANIZADOR:**

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "PUNTORED"

